

Bogotá, D.C.

Doctora
VIVIANA CAROLINA ORTIZ GÚZMAN
Dirección Legal Ambiental
Av. Caracas No. 54 38
Ciudad

Radicado: 1-2018-56517

**Asunto: Solicitud de pronunciamiento
Licencias de construcción en cerros orientales.**

SECRETARÍA DISTRITAL DE PLANEACIÓN
RADICACIÓN: 2-2018-71102
AL RESPONDER CITE ESTE NÚMERO
FECHA: 2018-11-19 17:25 PPO: 156375
RAD. INICIAL: 1-2018-56517
20180514
DESTINO: SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE
TRÁMITE: Atención de Solicitud Verónica
ANEXOS: No
REMITENTE: Dirección de Defensa Jurídica
ADICIONAL: No

Respetada doctora:

En atención a la solicitud de la referencia, mediante la cual requiere pronunciamiento respecto de los criterios para evaluación de las licencias de urbanismo y construcción que ha elaborado esa Entidad con el apoyo de la CAR para cumplir la orden del despacho judicial, y sí por el hecho de existir acto administrativo de legalización de un barrio, ello implica que será posible el desarrollo urbanístico de estas licencias sin necesidad de concepto, me permito indicar lo siguiente:

En concepto de esta Secretaría la verificación de las condiciones ambientales a las que se refiere su comunicación únicamente guardan relación con los procedimientos de licenciamiento urbanístico de predios que **NO** se localizan en zonas con actos de legalización.

Lo anterior considerando que dentro del trámite de legalización de barrios la Secretaría Distrital de Ambiente, así como la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca emiten concepto técnico respecto de las condiciones ambientales aplicables a dicha zona, las cuales se recogen en el acto administrativo mediante el cual se legalizan los barrios.

Coherente con lo anterior, exigir nuevos pronunciamientos o actuaciones ante la CAR y la SDA desconocería los principios de coordinación, eficacia, economía y celeridad establecidos en el artículo 3 de la Ley 1437 de 2011, así como la orden del fallo del Consejo de Estado referente a la legalización de los barrios que definitivamente quedaron excluidos de la reserva.

En los anteriores términos damos respuesta a su comunicación.

Cordialmente,


CAMILO CARDONA CASIS
Subsecretario Jurídico

Elaboró: Israel Mauricio Llache Olaya – Abogado Contratista SDP

Carrera 30 N. 25 - 90
Código Postal 111311
Pisos 1,5,8 y 13
PBX 335 8000
www.sdp.gov.co
Info.: Línea 195



SC-CER259292



CO-SC-CER259292



GP-CER259293

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**